

Intervención a la letra de esta proposición, Acuerdo, que
sobre ella recayere, del de diez y ocho, y el referido
año de veinte y tres del que corre, que en el caso de
homisión, o retardación, para guarda de su tñ, pro-
testa, le sirva in sumptu sua fidel de la misma
proposición, que reserva.

Phileas de León
y Permondey

